



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 439.-*

**POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDA LA COMISIÓN DE SERVICIO DEL SEÑOR ENRIQUE RAMÍREZ VILLALBA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE LE CONCEDE PERMISO ESPECIAL SIN GOCE DE SUELDO.**

Asunción, 21 de octubre de 2020

**VISTA:** La Nota de fecha 15 de octubre de 2020, presentada por el señor Enrique Ramírez Villalba, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la cual solicita se le conceda permiso sin goce de sueldo, en virtud de lo previsto en el Artículo 54, inciso a), de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 18 de fecha 10 de enero del 2020, se dispuso la comisión del señor Enrique Ramírez Villalba, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Vicepresidencia de la República.

Que por Decreto N° 2583 de fecha 26 de septiembre de 2016, se nombró al señor Enrique Ramírez Villalba como Director General de Gabinete de la Vicepresidencia de la República.

Lo dispuesto en el Artículo 54, inciso a), de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, que determina que se podrá conceder permiso especial, sin goce de sueldo, en los siguientes casos: “a) para prestar servicio en otra repartición, hasta un año”. (...) Al término del permiso especial, el funcionario público podrá ocupar la primera vacancia que hubiera en el organismo o entidad respectivo, en la categoría que le corresponda.

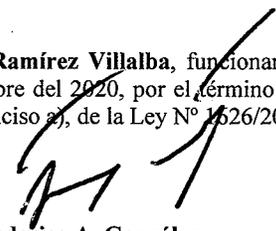
Que el Decreto N° 8144/2006 autoriza a los Ministros del Poder Ejecutivo y a los Secretarios Ejecutivos de las Secretarías de Estado a conceder permisos especiales a favor de los funcionarios públicos a su cargo, por Resolución.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales.

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Dar por concluida la comisión, en la Vicepresidencia de la República, del señor **Enrique Ramírez Villalba**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 15 de octubre de 2020.
- Art. 2° Conceder permiso, sin goce de sueldo, al señor **Enrique Ramírez Villalba**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 15 de octubre del 2020, por el término de un (1) año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54, inciso a), de la Ley N° 1626/2000.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Federico A. González**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_